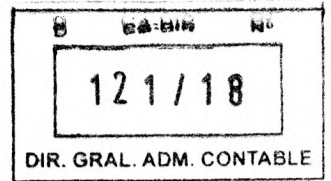


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 31 MAY 2018



VISTO la Resolución Presidencial N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD: 0000704/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el CUDAP: EXP-HCD: 0000813/2017 tramitó el procedimiento de Contratación Directa artículo 9 Inc. 3 Ap. J N° 40/2017 para la "Cobertura Contra todo Riesgo con y sin franquicia o Responsabilidad Civil a favor de la H. Cámara de Diputados de la Nación de las unidades de su flota automotor, por el término de doce (12) meses desde el 1 de junio 2017 al 31 de mayo de 2018".

Que resultó oportunamente adjudicataria la compañía NACIÓN SEGUROS S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 92/2017 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 78/100 (\$ 4.007.233,78.-).

Que la H. Cámara incorporó diez (10) vehículos segmento C a su flota automotor y por tal razón, por expediente CUDAP: EXP-HCD: 0004406/2017, la Dirección de Automotores requirió su cobertura; emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 24/18.


Que a fojas 7 la Dirección de Automotores solicita la prórroga de las Ordenes de Compras citadas.

Que por lo expuesto se torna necesario prorrogar por SESENTA (60) días dichas Ordenes de Compras a fin de mantener la cobertura mencionada.

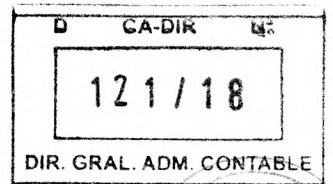
Que a fojas 9, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N."

Que asimismo el Reglamento establece en su artículo 12 inciso f) la facultad de la H. Cámara de "prorrogar cuando así se hubiese previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
BTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación



Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios"

Que el artículo 3, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece la opción de prórroga.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el Anexo "A" de la R.P. N° 1145/12, sus modificatorias y complementarias y por la R.P. N° 464/15, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga, por dos (2) meses, de las Órdenes de Compra N° 92/17 y N° 24/18 relativas a la "Cobertura Contra todo Riesgo con y sin franquicia o Responsabilidad Civil a favor de la H. Cámara de Diputados de la Nación de su flota automotor"; manteniendo las condiciones pactadas originalmente, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 03/100 (\$781.541,03); a favor de NACIÓN SEGUROS S.A. CUIT 30-67856116-5.

ARTICULO 2°.- Remítase la presente al Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a efectos de realizar el compromiso pertinente.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. CORREA
JEFA
JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL